

## **CUARTO INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER**

**DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**CONVOCATORIA N° VP-C-15-2018**

**OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA QUE REALICE LOS ESTUDIOS BASE CONTEMPLADOS COMO PARTE DEL DIAGNÓSTICO DE LA METODOLOGÍA DEL PROGRAMA DE CIUDADES SOSTENIBLES Y COMPETITIVAS, LOS CUALES INCLUYEN EL ANÁLISIS DE LA HUELLA URBANA HISTÓRICA Y ACTUAL Y ESCENARIOS FUTUROS, ANÁLISIS DE AMENAZAS NATURALES Y VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO E INVENTARIO DE GASES TIPO EFECTO INVERNADERO, DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA CONFORMADA POR LOS MUNICIPIOS DE CÚCUTA, VILLA DEL ROSARIO, LOS PATIOS, EL ZULIA, SAN CAYETANO Y PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER).**

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Teniendo en cuenta que el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) se publicó el *Documento de Solicitud de Subsanaibilidad* en el marco de la presente convocatoria; dentro del plazo establecido para que los proponentes presenten las subsanaciones a los requerimientos realizados por la Entidad, se presentaron observaciones por parte de algunos proponentes, frente a las cuales la Entidad procederá a dar respuesta a través del presente documento:

- 1. De: Jaime Duarte [mailto:jaime.duarte@inclam.com]  
Enviado el: miércoles, 26 de septiembre de 2018 8:40 a. m.  
Para: VICEPLANEACION; Mary Silva  
CC: Liliana Roa R  
Asunto: Re: RV: solicitud adenda aclaracion para poliza**

### **OBSERVACIÓN:**

*“Respetados señores,*

*Buen día,*

*La convocatoria es la VP-C-15-2018.*

*Mil gracias por su siempre oportuna respuesta y gestión.*

*Jaime Alberto Duarte Castro*

Gerente General INCLAM Colombia  
Country Manager of INCLAM Colombia  
jaime.duarte@inclam.com

(...)

Buenas tardes,

Señores FINDETER,

*Cordialmente solicitamos nos colaboren con la emision de una adenda de aclaracion por solicitud de la aseguradora Liberty, no se acepto la adenda 4 donde se indica : oportunidad para subsanar 26 de Septiembre*

*Las adendas emitidas no extienden el plazo de presentación o la fecha de cierre de la propuesta, razón por la cual se hace necesaria la aceptación por escrito de Findeter para emitir la póliza de seriedad con fecha posterior al cierre de la misma.*

*Agradecemos la atencion,*

*Ruth Mary Silva Pérez  
Gestora Comercial  
Sales Manager  
rmary.silva@inclam.com*

(...)

*De: DIANA TOCORA <diana.tocora@avanzarseguros.com.co>  
Enviado el: martes, 25 de septiembre de 2018 4:30 p.m.  
Para: 'Mary Silva' <rmary.silva@inclam.com>  
Asunto: RE: poliza inclam*

*Remito lo que solicita Liberty seguros*

**TEXTO**

*Buen día, las adendas emitidas no extienden el plazo de presentación o la fecha de cierre de la propuesta, razón por la cual se hace necesaria la aceptación por escrito de Findeter para emitir la póliza de seriedad con fecha posterior al cierre de la misma.*

(...)"

**RESPUESTA ENTIDAD:**

En atención a la observación presentada por el proponente, la Entidad respetuosamente se permite informarle que la *Adenda No. 4 (Cronograma)*, publicada el día 24 de septiembre de 2018, NO modificó la fecha de Cierre o plazo máximo de la presentación de las propuestas (13 de septiembre de 2018), teniendo en cuenta que la etapa de Cierre ya se había surtido previamente a la publicación de dicha adenda y, por consiguiente, la *Adenda No. 4 (Cronograma)* se limitó a ampliar el cronograma a partir de la actividad “*Oportunidad para Subsananar*”, es decir, a partir del plazo establecido para que los proponentes subsanen los requerimientos realizados por la Entidad en el *Documento de Solicitud de Subsananabilidad*, mismo que fue publicado el día 18 de septiembre de 2018.

Adicionalmente, la Entidad le informa al proponente observante que de conformidad con las exigencias establecidas en los Términos de Referencia, todos los proponentes *tienen la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte* que pretenda hacer valer en la convocatoria. En consecuencia, bajo observancia del principio de igualdad que rige el proceso de evaluación y selección de la presente convocatoria, la Entidad no encuentra procedente emitir “*aceptación por escrito [de Findeter] para emitir la póliza de seriedad con fecha posterior al cierre de la misma*” en favor del proponente observante.

Corolario de lo expuesto, la Entidad no acoge la observación presentada por el proponente observante, y le informa que el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes de su propuesta será publicado en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, según los términos establecidos el cronograma vigente, una vez sean verificados los requerimientos debidamente subsanados en el plazo perentorio concedido para ello a todos los proponentes participantes de la presente convocatoria.

El presente informe se expide a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

**FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER**